

19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 393 028**

21 Número de solicitud: 201130431

51 Int. Cl.:

**A61Q 3/00** (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

**24.03.2011**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**17.12.2012**

43 Fecha de publicación del folleto de la solicitud:

**17.12.2012**

71 Solicitantes:

**Martín BAENA JIMÉNEZ (100.0%)  
SAN ANTONIO N° 34 - LOCAL  
02001 ALBACETE, ES**

72 Inventor/es:

**BAENA JIMÉNEZ, Martín**

74 Agente/Representante:

**DEL VALLE VALIENTE, Sonia**

54 Título: **PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE UNA CREMA DE MANOS.**

57 Resumen:

Procedimiento de obtención de una crema de manos. Según el procedimiento, la crema de manos se obtiene mediante una mezcla de componentes que corresponden aproximadamente a un 45,5% de agua, a un 10% de urea, a un 10% de glicerina, a un 15% de base 1011, a un 10% de alcohol cetosteárico, a un 5% de ácido láctico, a un 2% de vitamina F, a un 2% de ciclometicona tetramel, a un 0,3% de alantoína y a un 0,2% de quaternium, añadiendo finalmente una dosis mínima de perfume. El producto resultante es una crema especialmente aplicable en la conservación de la piel de las manos.

ES 2 393 028 A1

## DESCRIPCIÓN

Procedimiento de obtención de una crema de manos

### **OBJETO DE LA INVENCION**

5 La presente invención se refiere a un procedimiento de obtención de una crema de manos, que como preparado es un producto semisólido de aplicación cutánea y de aspecto homogéneo.

El objeto de la invención es conseguir una crema de manos, que en su aplicación no produce irritación en la piel, hidratando y acondicionando la piel de las manos.

### **ANTECEDENTES DE LA INVENCION**

10 Son numerosas las cremas de manos que se comercializan para el tratamiento de la piel de las manos y evitar en lo posible el deterioro y envejecimiento de la piel de éstas.

Sin embargo las cremas de manos que se comercializan en unos casos producen irritaciones en el usuario, dependiendo del tipo de piel que éste presente, y en otros casos la eficacia para el fin pretendido deja mucho que desear.

### **DESCRIPCION DE LA INVENCION**

15 Mediante el procedimiento de la invención se consigue una crema de manos que está constituida por una base compuesta en la que están disueltos los principios activos, siendo el preparado una emulsión tipo oleoacuosa, interviniendo una fase acuosa, con agua como componente mayoritario, a la que se incorpora por disolución urea, glicerina, ácido láctico y alantoina.

20 La fase oleosa corresponde a una base 1011 a la que se incorporan los principios liposolubles Abil K, vitamina F y alcohol cetosteárico, de manera que en el momento de la elaboración se forma la emulsión, incorporando la fase oleosa a la fase acuosa, obteniéndose así una crema de manos que a efectos de tratamiento médico y previa incorporación de conservante una vez elaborada la emulsión, y a fría, no produce irritación significativa sobre la piel, hidratando y acondicionando la piel de las manos.

25 Decir que en relación con el componente conservante que se incorpora a la emulsión en frío, será preferentemente el quaternium 15 (dowicil 200).

En lo que a porcentajes de componentes que participan en la elaboración o preparado de la emulsión correspondiente a la crema de manos, es como sigue:

- entre un 44% y un 47% de agua,
- entre un 8,5% y un 10% de urea,
- 30 - entre un 9,5% y un 10,5% de glicerina,
- entre un 14% y un 16% de base 1011,
- entre un 9,5% y un 10,5% de alcohol cetosteárico,
- entre un 4,5% y un 5,5% de ácido láctico,
- entre un 1,5% y un 2,5% de vitamina F,
- 35 - entre un 1,5% y un 2,5% de ciclometicona tetramel (Albil K),
- entre un 0,2% y un 0,4% de alantoina,
- entre un 0,18% y un 0,22% de conservante, preferentemente quaternium 15,
- añadiendo a toda la mezcla y en una pequeña dosis un perfume.

40 De esta manera se obtiene una crema de manos que en su aplicación resulta efectiva para la hidratación y conservación de la piel, sin producir irritación, hidratando y acondicionando la piel de las manos.

**REIVINDICACIONES**

5 1<sup>a</sup>.- Procedimiento de obtención de una crema de manos, resultando ésta aplicable en la conservación de la piel de las manos, sin producir irritación, hidratando y acondicionando la piel de las manos se caracteriza porque consiste en mezclar una fase oleosa compuesta por base 1011, incorporando principios liposolubles, Abil K, vitamina F y alcohol cetosteárilico, y una fase acuosa incorporada a la anterior, interviniendo en dicha fase acuosa el agua como complemento mayoritario, a la que se incorporan por disolución urea, glicerina, ácido láctico y alantoina, obteniendo una emulsión a la que, una vez fría, se incorpora finalmente un conservante a base preferentemente de quaternium 15.

10 2<sup>a</sup>.- Procedimiento de obtención de una crema de manos, según reivindicación 1, caracterizado porque en la composición cuantitativa de los distintos componentes participan: entre un 44% y un 47% de agua; entre un 8,5% y un 10% de urea; entre un 9,5% y un 10,5% de glicerina; entre un 14% y un 16% de base 1011; entre un 9,5% y un 10,5% de alcohol cetosteárilico; entre un 4,5% y un 5,5% de ácido láctico; entre un 1,5% y un 2,5% de vitamina F; entre un 1,5% y un 2,5% de ciclotetrasiloxano dimetilo; entre un 0,2% y un 0,4% de alantoina; y entre un 0,18% y un 0,22% de quaternium 15 como conservante.



OFICINA ESPAÑOLA  
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 201130431

②② Fecha de presentación de la solicitud: 24.03.2011

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **A61Q3/00** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	WO 2007093830 A1 (DERMASALVE LIMITED) 23.08.2007, reivindicaciones 1,21,23.	1,2
A	WO 0189466 A1 (THE PROCTER & GAMBLE COMPANY) 29.11.2001, página 4, párrafo último; página 7, párrafo segundo; página 10, párrafo último; página 19, párrafo primero; página 20, párrafos primero y tercero.	1,2
A	US 20080081024 A1 (BEASLEY et al.) 03.04.2008, párrafos [0007],[0015],[0026],[0028],[0031],[0033],[0034].	1,2
A	WO 2006081496 A2 (NALCO COMPANY) 03.08.2006, página 11, párrafo tercero; página 13, párrafos primero y segundo; página 14, línea 1; página 18, línea 3; página 19 párrafos quinto, penúltimo y último; reivindicación 15.	1,2
A	US 7368122 B1 (DOW et al.) 06.05.2008, columna 6, líneas 3,14-15; ejemplo 1.	1,2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

**El presente informe ha sido realizado**

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe  
29.11.2012

Examinador  
S. González Peñalba

Página  
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61Q

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, BIOSIS, EMBASE, NPL, MEDLINE, XPESP

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 29.11.2012

**Declaración**

<b>Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)</b>	Reivindicaciones 1, 2	<b>SI</b>
	Reivindicaciones	<b>NO</b>
<b>Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)</b>	Reivindicaciones 1, 2	<b>SI</b>
	Reivindicaciones	<b>NO</b>

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

**Base de la Opinión.-**

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

**1. Documentos considerados.-**

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	WO 2007093830 A1 (DERMASALVE LIMITED)	23.08.2007
D02	WO 0189466 A1 (THE PROCTER & GAMBLE COMPANY)	29.11.2001
D03	US 20080081024 A1 (BEASLEY et al.)	03.04.2008
D04	WO 2006081496 A2 (NALCO COMPANY)	03.08.2006
D05	US 7368122 B1 (DOW et al.)	06.05.2008

**2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**

La presente solicitud de patente, tal y como ha sido presentada, hace referencia a un procedimiento de obtención de una crema de manos, que consiste en mezclar una fase oleosa compuesta por base 1011, incorporando principios liposolubles, Abil K, vitamina F y alcohol cetosteárico; y una fase acuosa incorporada a la anterior que contienen urea, glicerina, ácido láctico y alantoína, obteniéndose una emulsión a la que, una vez fría, se incorpora finalmente un conservante a base preferentemente de quaternium 15 (reivindicación 1). Se reivindica también los porcentajes de cada componente (reivindicación 2).

**NOVEDAD Y ACTIVIDAD INVENTIVA ARTS. 6 Y 8**

El documento D01 describe una aplicación no irritante para la piel, en forma de crema, que se puede usar para las manos (véase reivindicación 23), o para el cuerpo (véase reivindicación 21), que comprende un emulsionante no irritante, aceite de jojoba, aceite de germen de trigo, aloe vera y silicato sódico (véase reivindicación 1).

El documento D02 trata sobre una composición tópica hidratante en forma de loción, crema o gel, que comprende material en partículas orgánico, humectante y protector solar orgánico (véase página 4, último párrafo). Entre los humectantes preferidos se encuentran glicerina y urea y sus mezclas (véase página 7, segundo párrafo). Las composiciones son acuosas, preferiblemente emulsiones de aceite en agua (véase página 10, último párrafo). Dichas composiciones pueden comprender vitaminas tales como vitamina B3, vitamina A (véase página 19, primer párrafo), vitaminas C y E (véase página 20 tercer párrafo), alantoína (véase página 20, primer párrafo).

El documento D03 hace referencia a una composición fotoprotectora de aplicación tópica sobre la piel humana y/o pelo (véase párrafo [0007]), que comprende una combinación sinérgica de octinoxato, octocrileno y amiloxato. La composición puede encontrarse en forma de emulsión de aceite en agua o de agua en aceite (véase párrafo [0015]) y puede contener entre otros componentes: ciclotimol (véase párrafo [0026]), glicerina (véase párrafo [0028]), vitaminas tales como vitamina A, E y C (véase párrafo [0031]), urea (véase párrafo [0033]) y alantoína (véase párrafo [0034]).

El documento D04 se refiere a una composición cosméticamente aceptable que comprende una o más poliacrilamidas modificadas hidrofóbicamente. Dicha composición puede prepararse en forma de emulsiones o bien de agua en aceite o de aceite en agua (véase página 19, párrafo penúltimo). Puede comprender, además, entre otros componentes, glicerina, ácido láctico (véase página 13, párrafo primero), alcohol cetosteárico, alcohol mirístico, alcohol estearílico (véase página 11, párrafo tercero), vaselina (véase página 13, párrafo segundo) ciclotimol (véase página 14, línea 1), vitamina E (véase página 18, línea 3) y por último dichas composiciones pueden usarse para cremas de manos y de cuerpo (véase página 19, párrafo quinto y reivindicación 15).

El documento D05 trata sobre una aplicación no irritante tópica para la piel que comprende un emulsionante de alto peso molecular y compuestos no emulsionantes de menor peso molecular. Dicha aplicación sirve como vehículo para agentes farmacológicos para tratar y proteger la piel de ciertas enfermedades. La emulsión puede comprender, entre otros, glicerina (véase columna 6, línea 3), vitaminas C y E (véase columna 6, líneas 14-15), alcohol de estearilo, ciclotimol (véase ejemplo 1). Dicha aplicación es adecuada para el tratamiento de las manos.

Por lo tanto, a la vista de los documentos citados anteriormente, se puede decir, que la presente solicitud de patente, tal y como ha sido redactada, posee novedad y actividad inventiva ya que no se ha encontrado el procedimiento de obtención de una crema de manos presentado en las reivindicaciones 1 y 2. Aunque, sí se han encontrado documentos en los que se describen emulsiones, con fase oleosa y acuosa con algunos de los componentes como son urea, glicerina, ácido láctico, alantoína etc, pero dichos documentos no describen el procedimiento de la presente solicitud de patente. Ni tampoco, existen sugerencias en ellos que dirijan al experto en la materia hacia la invención definida en dichas reivindicaciones. Por consiguiente, se cumplen los requisitos de novedad y actividad inventiva para las reivindicaciones 1 y 2 según los artículos 6 y 8 de la LP.